

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN



V LEGISLATURA

ACUERDO No 21

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012.

CONSIDERANDO

I.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10, fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es atribución de la Asamblea formular su proyecto de presupuesto el cual enviara, oportunamente, al Jefe de Gobierno para que éste ordene su incorporación en el proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal; además, la Asamblea manejará, administrará y ejercerá de manera autónoma su presupuesto;

II.- Que con fecha 1 de enero de 2009 entró en vigor la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la cual es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los Estados y el Distrito Federal; así como los órganos autónomos federales y estatales, entre otros;

III.- Que el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2010, asignado al Órgano Legislativo expresó una disminución de 100'000,000 (cien millones de pesos 00/100 M.N.) como parte de una política de austeridad; adicionalmente la Secretaría de Finanzas del Gobierno de Distrito Federal realizó un ajuste por 100'000,000 (cien millones de pesos 00/100 M.N.) como resultado del método de actualización. Por tanto, el Presupuesto de Egresos para el Órgano Legislativo sufrió una reducción presupuestaria de 200'000,000 (doscientos millones de pesos 00/100 M.N.) es decir, que dicho Presupuesto tuvo una variación del - 17. 5 % con respecto al ejercicio autorizado en el periodo inmediato anterior, al pasar éste de 1'216,350,711(un mil doscientos dieciséis millones trescientos cincuenta mil setecientos once pesos 00/100 M.N) en 2009 a 1'003,404,474 (un mil tres millones cuatrocientos cuatro mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) en 2010.

IV.- Que con fecha 31 de diciembre de dos mil diez, se aprobó el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2011, publicado en la Gaceta Oficial de misma fecha; en el cual se autorizó una asignación presupuestal para la Asamblea Legislativa por un monto de 1'171,386,210 (un mil



COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

V LEGISLATURA

ciento setenta y un millones trescientos ochenta y seis mil doscientos diez pesos 00/100 M.N.) en el cual se incluyeron 150'000.000.00 (ciento cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.) para el fideicomiso fondo de apoyo para la educación y al empleo de las y los jóvenes del Distrito Federal. Lo cual generó cargos adicionales en detrimento del presupuesto asignado para el Órgano Legislativo;

V.- Que conforme a las bases establecidas en el Artículo 7 y 9 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. La Asamblea se renovará en su totalidad cada tres años, y por ningún motivo se prorrogará su mandato; en virtud de lo anterior, se hace prioritario considerar el presente ejercicio como un año atípico puesto que se deberán prever las erogaciones por término y cambio de Legislatura;

VI.- Que en términos del artículo 79 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal éste Órgano contará, para su funcionamiento administrativo con el Comité de Administración, el cual es un órgano auxiliar para realizar tareas diferentes a las Comisiones;

VII.- Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 fracciones II, V y IX y 51 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, corresponde al Comité de Administración fijar los objetos, metas y políticas que deban cumplir las Unidades Administrativas; elaborar el Programa Operativo Anual y con base en éste, el anteproyecto del Presupuesto de Egresos de la Asamblea, para tal fin remitirá sus criterios al Tesorero, quien será responsable de preparar los anteproyectos respectivos que posteriormente se presentarán a la Comisión de Gobierno para los efectos del artículo 44, fracción III de la Ley Orgánica;

VIII.- Que de conformidad con lo señalado en el artículo 60, fracción X del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, corresponde a la Oficialía Mayor, ejecutar el Programa Operativo Anual aprobado por el Pleno y emitir los lineamientos necesarios para su cumplimiento;

IX.- Que de acuerdo al artículo 62 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior, corresponde a la Tesorería General preparar y remitir al Comité de Administración los anteproyectos del Programa Operativo Anual y de Presupuesto de Egresos de la Asamblea;

X.- Que en apego a lo establecido por el numeral 1 de los Lineamientos Generales de Políticas Administrativas para la Asamblea Legislativa del Distrito Federal V

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN



V LEGISLATURA

Legislatura, y lo dispuesto por la norma 5.1 del Manual de Normas, Políticas y Procedimientos de Presupuestación, aprobado el 28 de mayo de dos mil ocho, éste Comité de Administración, aprobó con fecha del 31 de agosto del presente año el Acuerdo por el que se autoriza la Metodología y Criterios para la elaboración e integración del anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2012 de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; los cuales están encaminados a privilegiar el apoyo a las acciones de investigación, estudio y trabajo legislativo; asimismo, dichos criterios establecen que para el cálculo del Anteproyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2012, se deberá considerar como base el gasto histórico de ejercicios anteriores, con la finalidad de tener un referente en su elaboración; y,

XI.- Que en cumplimiento a lo señalado por el artículo 1, Párrafo II y III de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, el presente Proyecto de Presupuesto de Egresos se elaboró con base en criterios de legalidad, honestidad, austeridad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, transparencia, control, y rendición de cuentas, entre otros; su monto asciende a 1'478,667,725 (un mil cuatrocientos setenta y ocho millones seiscientos sesenta y siete mil setecientos veinticinco pesos 23/100 M.N.)

Conforme a lo anteriormente expuesto y fundado, el Comité de Administración, a los 14 días del mes de Noviembre del año dos mil once aprueba el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se acuerda un Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2012 por un monto de 1'478,667,725 (un mil cuatrocientos setenta y ocho millones seiscientos sesenta y siete mil setecientos veinticinco pesos 23/100 M.N.) de acuerdo con la siguiente distribución:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2012
1000	SERVICIOS PERSONALES	981,143,535.06
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	20,844,679.65
3000	SERVICIOS GENERALES	165,194,226.10
4000	AYUDAS, SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS	306,565,329.69
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	4,919,954.73
	TOTAL	1,478,667,725.23

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012.

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN



V LEGISLATURA

SEGUNDO.- La integración del presente Proyecto de Presupuesto de Egresos queda compuesta por 1'211, 254, 689.10 (un mil doscientos once millones doscientos cincuenta y cuatro mil seiscientos ochenta y nueve pesos 10/100 M.N.) por concepto de compromisos y cumplimiento de obligaciones legales por término de Legislatura; así como 267, 413,036.13 (doscientos sesenta y siete millones cuatrocientos trece mil treinta y seis pesos 13/100 M.N.) en los que se contemplan, la previsión presupuestal para gastos de operación e instalación de la próxima Legislatura.

TERCERO.- Se instruye a la Tesorería General de esta Asamblea para que en ejercicio de sus funciones, instrumente los mecanismos y acciones necesarias a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo.

CUARTO.- La ejecución y control del presente Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2012, deberá realizarse en observancia a los lineamientos y/o criterios señalados en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Consejo Nacional de Armonización Contable, la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente y demás normatividad reglamentaria en materia.

QUINTO.- Túrnese a la Comisión de Gobierno para lo dispuesto en el Artículo 44, Fracción III de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO- El Comité de Administración deberá presentar para su discusión y aprobación, en un plazo no mayor a veinte días hábiles contados a partir de la vigencia del presente Acuerdo, el Programa Operativo Anual del ejercicio fiscal 2012.

Dado en la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Administración de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, a los 14 días del mes de Noviembre de dos mil once.

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN



V LEGISLATURA

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA.



DIP. VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA
PRESIDENTE



DIP. OCTAVIO GUILLERMO WEST SILVA
VICEPRESIDENTE

DIP. VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA
SECRETARIO



DIP. LEONEL LUNA ESTRADA
INTEGRANTE



DIP. LIZBETH E. ROSAS MONTERO
INTEGRANTE

DIP. CARLOS AUGUSTO MORALES LÓPEZ
INTEGRANTE



DIP. KAREN QUIROGA ANGUIANO
INTEGRANTE



DIP. JOSÉ ALBERTO BENAVIDES CASTAÑEDA
INTEGRANTE



DIP. JOSÉ GIOVANNI GUTIÉRREZ ÁGUILAR
INTEGRANTE

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012.